



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de noviembre de 2017.-
DECRETO ALC. N° 4.226/17.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 364/17 de fecha 08 de noviembre de 2017, de Control Interno Daf, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita la adquisición de 50 estampillas denominaciones; Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 02 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, Dirección de la Casa de Moneda de Chile S.A., que fija los precios de las especies a adquirir; la circunstancia de ser una Empresa Pública del Estado de Chile proveedor único de los bienes a adquirir, a través de la Dirección de la Casa de Moneda de Chile; y Certificado de Obligación Presupuestaria, y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una situación de excepción y debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, con domicilio en [REDACTED]; para la adquisición de 50 estampillas denominaciones. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único de los bienes requeridos, a nivel nacional.

2.- Contrátase por trato directo a **Casa de la Moneda de Chile S.A.**, la adquisición de 50 estampillas denominaciones, de acuerdo al Listado de Precios de Municipalidades, de fecha 02 de noviembre de 2017, del Ministerio de Hacienda, lo que da un total de **\$57.120.- (Cincuenta y siete mil ciento veinte pesos) IVA incluido.**

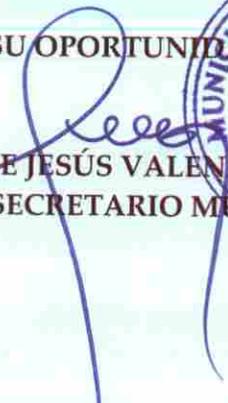
3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase al contratante de la constitución de garantía.

4.- La **Dirección de Administración y Finanzas**, deberá imputar dichos gastos con cargo a la **cuenta N° 215.22.07.002, del Presupuesto Municipal vigente.**

5.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

